

DECRETO EXENTO N° 1619,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION
CONVENIO DE CONTINUIDAD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJERES
JEFAS DE HOGAR AÑO 2017".

LO PRADO, **28 JUL. 2017**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°449 de fecha 17 de febrero de 2017 convenio de transferencia financiera, para ejecución del Programa de "Mujeres Jefas de Hogar" y Programa "Mujer Trabaja Tranquila de 4 a 7", rectificado por el decreto exento N°520 de fecha 02 de marzo de 2017; la modificación de convenio suscrito el 07 de julio de 2017, con el SERNAM y la Equidad de Género Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°99 de fecha 13 de julio de 2017; el Memorando N°849 de fecha 20 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia financiera suscrito con fecha 07 de julio de 2017, con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), para ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR" Lo Prado año 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°99/13.07.2017, cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°288

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes

DIDECO - PMJH



MEMO : N° 849 /

ANT. : Decreto Exento N° 419 de 16-2-2017, que aprueba y ratifica convenio Municipio – Sernam.

MAT. : Solicita ratificación y aprobación modificación convenio.

LO PRADO, 2-8 JUL 2017

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : ALCALDE
SR. MAXILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Solicito a Ud. visto bueno para dictar Decreto que ratifique Modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Dirección Regional Sernam y la Equidad de Género R.M. y la I. Municipalidad de Lo Prado Año 2017 , en el marco del Programa Área Mujer y Trabajo – Sernam Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2017.

Se adjunta original Convenio modificado firmado por ambas partes y original Resolución Exenta, Sernam, N° 99 R.M., aprueba transferencia de fondos.

Sin otro particular le saluda atentamente,

ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ASC/DRL/CPC/cpc

Distribución:

Alcaldía / Administración Municipal / Control Municipal / Dpto. V.P.S.E. / Dideco /Omil / Oficina de Partes.

**MODIFICACION DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA
Y EJECUCIÓN**

**DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 7 Julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (TyP) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Lo Prado**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.100-6 representada por su Alcalde don **MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio Av. San Pablo 5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el programa ""**Mujeres Jefas De Hogar**", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de LO PRADO, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa "**Mujeres Jefas De Hogar**", para el año 2017.

Qué, con fecha 16 Diciembre de 2016 y a través de Ordinario N° 2719 la Municipalidad de LO PRADO solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria incremento por licencia Post Natal. Informa embarazo de doña Claudia Morales Tapia, según Certificados de Fonasa Y AFP Capital de fecha 1 de Diciembre de 2016

Que con fecha 9 de enero de 2017 a través del Memo N°03/2017 se solicita a la Jefa Programa jefas de Hogar Carolina Peyrin financiamiento para el post natal de doña Claudia Morales Tapia, que inició su licencia de pre natal el día 1 de enero de 2017 a Julio de 2017 aproximadamente.

Con fecha 17 enero de 2017 a través de Memo N°68/2017 enviado por la Unidad Mujer Jefa de Hogar, nivel nacional, se solicita traspaso de recursos para remplazo y descanso maternal a la Jefa de Departamento Administración y Finanzas.

Con fecha 22 de marzo de 2017 a través de Memo 210/DAF 2017 se solicita certificación de disponibilidad presupuestaria que indica.

Con fecha 16 de junio de 2017 a través de Oficio N° 238/DRM, la Directora Regional Metropolitana Claudia Opazo Ossandon aprueba modificación presupuestaria.

Por último con fecha 10 de abril de 2017 a través de Resolución exenta N°796 se modifica resolución exenta N°3144 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, incrementando presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana, programa 02 subtítulo 24.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de aumentar los recursos entregados por SERNAMEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, aumentar del presupuesto como se indicara en el cuadro que a continuación indica, reemplazando la cláusula cuarta del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A. PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

A. COMPROMISOS FINANCIEROS

- B.1.** SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$16.900.000.-** (dieciséis millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
	12	Personal Código del Trabajo	
	13	Personal de Planta	
	14	Personal a Contrata	
	15	Gastos en Bienestar	
	16	Gastos en Seguridad Laboral	
	10	TOTAL	\$ 0
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.559.650
	22	Personal Código del Trabajo	
	23	Personal de Planta	
	24	Personal a Contrata	
	25	Gastos en Bienestar	
	26	Gastos en Seguridad Laboral	

	27	Viatico	
	20	TOTAL	\$ 12.559.650
Gastos en Administración	31	Arriendos	
	32	Alimentación y Bebidas	
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
	37	Servicios de Seguros	
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	
	39	Otros Gastos en Administración	
		30	TOTAL
Gastos Operacionales	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	\$ 340.350
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	
		40	TOTAL
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
	52	Máquinas y Equipos	
	53	Equipos Informáticos	
	54	Programas Informáticos	
	55	Gastos de Traslados	
	56	Aporte Monetarios	\$ 3.000.000
	57	Materiales e Insumos	
		50	TOTAL
Gastos de Inversión	61	Terrenos	
	62	Edificios	
	63	Vehículos	
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	\$ 1.000.000
	67	Programas Informáticos	
		60	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 16.900.000

ARBOGADA REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL - BIELLA
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A. PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B. COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1. SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$19.496.415.-** (diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos quince pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
	12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
	13	Personal de Planta	No Aplica
	14	Personal a Contrata	No Aplica
	15	Gastos en Bienestar	No Aplica
	16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
	10	TOTAL	\$ 0
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 14.367.007
	22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
	23	Personal de Planta	No Aplica
	24	Personal a Contrata	
	25	Gastos en Bienestar	No Aplica
	26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
	27	Viatico	
20	TOTAL	\$ 14.367.007	
Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
	32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	No Aplica
	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
	36	Gastos de Traslados	
	37	Servicios de Seguros	No Aplica
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
	39	Otros Gastos en Administración	
	30	TOTAL	\$ 0
Gastos Operacionales	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 296.558
	44	Servicios Básicos	No Aplica
	45	Gastos de Traslados	\$ 490.214
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	No Aplica
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$ 42.636
	40	TOTAL	\$ 829.408
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
	52	Máquinas y Equipos	
	53	Equipos Informáticos	
	54	Programas Informáticos	
	55	Gastos de Traslados	
	56	Aporte Monetarios	\$ 3.000.000
	57	Materiales e Insumos	
50	TOTAL	\$ 3.000.000	
Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
	62	Edificios	No Aplica
	63	Vehículos	No Aplica
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	\$ 1.300.000
	67	Programas Informáticos	
60	TOTAL	\$ 1.300.000	
		TOTAL PRESUPUESTO	\$ 19.496.415

ABOGADA TECNICA
 DIRECCION REGIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
 SERVICIO NACIONAL DE CONVULSIONES

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**, para representar a la **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.



CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
NACIONAL DE GÉNERO



MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE
**EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD LO PRADO,
PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 99 /REGIÓN
METROPOLITANA**

SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3144/2016 de 30 de Diciembre del 2016, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG, Resolución TRA 121830/30/2016 que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad del Monte suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa "**Mujeres Jefas De Hogar**", para el año 2017 aprobado por resolución Número 68 del año 2017.

Qué, con fecha 16 Diciembre de 2016 y a través de Ordinario N° 2719 la Municipalidad de LO PRADO solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria incremento por licencia Post Natal. Informa embarazo de doña Claudia Morales Tapia, según Certificados de Fonasa Y AFP Capital de fecha 1 de Diciembre de 2016

Que con fecha 9 de enero de 2017 a través del Memo N°03/2017 se solicita a la Jefa Programa jefas de Hogar Carolina Peyrin financiamiento para el post natal de doña Claudia Morales Tapia, que inició su licencia de pre natal el día 1 de enero de 2017 a Julio de 2017 aproximadamente.

Con fecha 17 enero de 2017 a través de Memo N°68/2017 enviado por la Unidad Mujer Jefa de Hogar, nivel nacional, se solicita traspaso de recursos para remplazo y descanso maternal a la Jefa de Departamento Administración y Finanzas.



Con fecha 22 de marzo de 2017 a través de Memo 210/DAF 2017 se solicita certificación de disponibilidad presupuestaria que indica.

Con fecha 16 de junio de 2017 a través de Oficio N° 238/DRM, la Directora Regional Metropolitana Claudia Opazo Ossandon aprueba modificación presupuestaria.

Por último con fecha 10 de abril de 2017 a través de Resolución exenta N°796 se modifica resolución exenta N°3144 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, incrementando presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana, programa 02 subtítulo 24.

Que, mediante Resolución TRA 121830/30/2016 que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP), Resolución N° 137 del año 2001 y Resolución N° 629 de Diciembre de 2012 se delegó en la Directora Regional la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta Modificación de Convenio suscrito por las partes con fecha 7 de Julio de 2017, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

ARTICULO 1° Apruébese Modificación de Convenio suscrito con fecha 7 de Julio de 2017 ante el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA** y la **MUNICIPALIDAD DE EL MONTE** para la ejecución del **PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR**, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA

Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 7 Julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (TyP) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Lo Prado**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.100-6 representada por su Alcalde don **MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio Av. San Pablo 5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.



Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado el programa ""**Mujeres Jefas De Hogar**", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de LO PRADO, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia, para la ejecución del programa "**Mujeres Jefas De Hogar**", para el año 2017.

Qué, con fecha 16 Diciembre de 2016 y a través de Ordinario N° 2719 la Municipalidad de LO PRADO solicita a SERNAMEG modificación presupuestaria incremento por licencia Post Natal. Informa embarazo de doña Claudia Morales Tapia, según Certificados de Fonasa Y AFP Capital de fecha 1 de Diciembre de 2016

Que con fecha 9 de enero de 2017 a través del Memo N°03/2017 se solicita a la Jefa Programa jefas de Hogar Carolina Peyrin financiamiento para el post natal de doña Claudia Morales Tapia, que inició su licencia de pre natal el día 1 de enero de 2017 a Julio de 2017 aproximadamente.

Con fecha 17 enero de 2017 a través de Memo N°68/2017 enviado por la Unidad Mujer Jefa de Hogar, nivel nacional, se solicita traspaso de recursos para remplazo y descanso maternal a la Jefa de Departamento Administración y Finanzas.

Con fecha 22 de marzo de 2017 a través de Memo 210/DAF 2017 se solicita certificación de disponibilidad presupuestaria que indica.

Con fecha 16 de junio de 2017 a través de Oficio N° 238/DRM, la Directora Regional Metropolitana Claudia Opazo Ossandon aprueba modificación presupuestaria.

Por último con fecha 10 de abril de 2017 a través de Resolución exenta N°796 se modifica resolución exenta N°3144 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, incrementando presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana, programa 02 subtítulo 24.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de aumentar los recursos entregados por SERNAMEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, aumentar del presupuesto como se indicara en el cuadro que a continuación indica, reemplazando la cláusula cuarta del convenio, por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

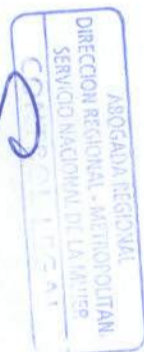
II.A. PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

A. COMPROMISOS FINANCIEROS

- B.1.** SernameEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$16.900.000.-** (dieciséis millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
	12	Personal Código del Trabajo	
	13	Personal de Planta	
	14	Personal a Contrata	
	15	Gastos en Bienestar	
	16	Gastos en Seguridad Laboral	
	10	TOTAL	\$ 0
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.559.650
	22	Personal Código del Trabajo	
	23	Personal de Planta	
	24	Personal a Contrata	
	25	Gastos en Bienestar	
	26	Gastos en Seguridad Laboral	
	27	Viativo	
20	TOTAL	\$ 12.559.650	
Gastos en Administración	31	Arriendos	
	32	Alimentación y Bebidas	
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
	37	Servicios de Seguros	
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	
	39	Otros Gastos en Administración	
	30	TOTAL	\$ 0
Gastos Operacionales	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	\$ 340.350
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	
	40	TOTAL	\$ 340.350
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
	52	Máquinas y Equipos	
	53	Equipos Informáticos	
	54	Programas Informáticos	
	55	Gastos de Traslados	
	56	Aporte Monetarios	\$ 3.000.000
	57	Materiales e Insumos	
	50	TOTAL	\$ 3.000.000
Gastos de Inversión	61	Terrenos	
	62	Edificios	
	63	Vehículos	
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	\$ 1.000.000
	67	Programas Informáticos	
	60	TOTAL	\$ 1.000.000



TOTAL PRESUPUESTO	\$ 16.900.000
-------------------	---------------

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

II.- NORMAS ESPECÍFICAS POR AREA PROGRAMÁTICA

II.A. PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

CUARTO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES:

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B. COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1. SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$19.496.415.-** (diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos quince pesos), la que se desglosa de la siguiente forma



ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
	12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
	13	Personal de Planta	No Aplica
	14	Personal a Contrata	No Aplica
	15	Gastos en Bienestar	No Aplica
	16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
	10	TOTAL	\$ 0
Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 14.367.007
	22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
	23	Personal de Planta	No Aplica
	24	Personal a Contrata	
	25	Gastos en Bienestar	No Aplica
	26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
	27	Viatico	
20	TOTAL	\$ 14.367.007	
Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
	32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	No Aplica
	35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
	36	Gastos de Traslados	
	37	Servicios de Seguros	No Aplica
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
	39	Otros Gastos en Administración	
30	TOTAL	\$ 0	
Gastos Operacionales	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 296.558
	44	Servicios Básicos	No Aplica
	45	Gastos de Traslados	\$ 490.214
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	No Aplica
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	\$ 42.636
	40	TOTAL	\$ 829.408
Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
	52	Máquinas y Equipos	
	53	Equipos Informáticos	
	54	Programas Informáticos	
	55	Gastos de Traslados	
	56	Aporte Monetarios	\$ 3.000.000
	57	Materiales e Insumos	
50	TOTAL	\$ 3.000.000	
Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
	62	Edificios	No Aplica
	63	Vehículos	No Aplica
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	\$ 1.300.000
	67	Programas Informáticos	
60	TOTAL	\$ 1.300.000	
		TOTAL PRESUPUESTO	\$ 19.496.415

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
 CONTRIBUCION

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 y Resolución Exenta N° 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**, para representar a la **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

//CLAUDIA OPAZO OSSANDON- DIRECTORA (TyP) DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS -ALCALDE-MUNICIPALIDAD DE LO PRADO //"

ARTICULO 2° Impútese el gasto que involucra la ejecución del **programa MJH** concierne a la imputación, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 correspondiente al Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género del presupuesto para el año 2017.

ARTICULO 3° Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4° Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



LGT/LRQ/FCO/lgt
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa PMJH
- Municipalidad de Lo Prado

CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

